



*El Poder Ejecutivo  
Nacional*

BUENOS AIRES, 11 AGO 1983

VISTO el Expte IRL 9007/93, lo informado por el Coman-  
do en Jefe del Ejército, lo propuesto por el señor Ministro de  
Defensa, y

CONSIDERANDO:

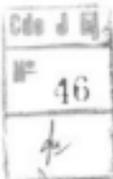
Que dada la reciente creación del Comando del IVto  
Cuerpo de Ejército que tiene su asiento en la Ciudad de SANTA  
ROSA, Provincia de LA PAMPA, es indispensable disponer de vi-  
viendas de servicio para alojamiento del personal militar des-  
tinado en dicho Comando.

Que con el objeto de obtener inmuebles aptos para esa  
finalidad, se realizaron gestiones que culminaron con el ofre-  
cimiento de venta del edificio en construcción, denominado "TO-  
RRE PELLEGRINI", ubicado en la calle CARLOS PELLEGRINI esquina  
JUAN B JUSTO, de la Ciudad de SANTA ROSA, Provincia de LA PAM-  
PA, de propiedad de la "EDIFICADORA PELLEGRINI S A".

Que en razón de la urgencia indicada y de la índole  
del personal que ocupará la vivienda adquirida, la presente o-  
peración encuadra en lo establecido en el artículo 56, inciso  
3º, apartados c) y d) de la Ley de Contabilidad.

Que el precio de venta pretendido por la sociedad pro-  
pietaria de OCHOCIENTOS VEINTICUATRO MIL PESOS ARGENTINOS (\$a  
824.000,-), resulta inferior al valor establecido por el Tribu-  
nal de Transacciones de la Nación en su Tasación Especial Nro  
21.656 del 24 de agosto de 1981.

Que la Comisión Administrativa - Ley 12.737 del Coman-  
do de Ingenieros del Comando en Jefe del Ejército, mediante Re-



*Handwritten notes and signatures:*  
A  
M

*El Poder Ejecutivo  
Nacional*

solución Nro 374 (Acta Nro 1662) de fecha 15 de setiembre de 1981, modificada por Resolución Nro 130 (Acta Nro 1698) del 19 de mayo de 1982, aprobó "ad-referendum" del Poder Ejecutivo Nacional la presente adquisición, autorizando al Comandante de Ingenieros a suscribir el respectivo boleto de compra-venta.

Que el mencionado boleto de compra-venta se suscribió el 18 de setiembre de 1981 "ad-referendum" del Poder Ejecutivo Nacional.

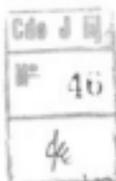
Que la presente operación encuadra en lo establecido por la Ley 12.737 y su Decreto Reglamentario Nro 7261/68.

Por ello,

EL PRESIDENTE DE LA NACION ARGENTINA

DECRETA:

ARTICULO 1º.- Ratifícase lo actuado por la Comisión Administrativa - Ley 12.737 del Comando de Ingenieros del Comando en Jefe del Ejército en la Resolución Nro 374 (Acta Nro 1662) de fecha 15 de setiembre de 1981, modificada por Resolución Nro 130 (Acta Nro 1698), del 19 de mayo de 1982 y apruébase el boleto de compra-venta cuya fotocopia forma parte integrante del presente decreto, suscripto el 18 de setiembre de 1981 por el señor Comandante de Ingenieros, General de Brigada D Eduardo Alfredo ESPOSITO y la firma denominada "EDIFICADORA PELLEGRINI S A", representada por su Presidente, Contador D Alberto Benito SEGALA, por el cual la citada firma vende al Estado Nacional Argentino (Comando en Jefe del Ejército), por el precio total de OCHOCIENTOS VEINTICUATRO MIL PESOS ARGENTINOS (\$ 824.000,-) el inmueble en construcción, denominado TORRE PELLEGRINI", ubicado en la calle CARLOS PELLEGRINI esquina JUAN



*El Poder Ejecutivo  
 Nacional*

B JUSTO, de la Ciudad de SANTA ROSA, Provincia de LA PAMPA, cuyo edificio se encuentra emplazado en la fracción de terreno designada como lote oficial Nro 12, Fracción D, Sección Segunda, Departamento CAPITAL, de la citada Provincia, el que es parte de las Parcelas Nros 14 y 38 de la Manzana 49, designado en el plano que cita su título, como Parcela 39 de la referida manzana, compuesta de VEINTISEIS METROS (26 m) de frente al Este; ONCE METROS, CUARENTA CENTIMETROS (11,40 m) en su otro frente al Sud, formando esquina; CINCO METROS, SESENTA Y SEIS CENTIMETROS (5,66 m) en su ochava al Sud-Este; su costado Oeste está formado por una línea quebrada de tres tramos que arrancando del esquinero Sud-Oeste de la parcela y en dirección al Norte, mide VEINTE METROS (20 m) en su primer tramo; desde este punto y en dirección al Oeste CUATRO METROS, SESENTA CENTIMETROS (4,60 m) en su segundo tramo, desde este punto en dirección Norte DIEZ METROS (10 m) en su tercer tramo y cerrando la figura, VEINTE METROS (20 m) en su costado Norte, con una superficie de QUINIENTOS METROS CUADRADOS (500 m<sup>2</sup>), lindando; al Este la calle PELLEGRINI; al Sud, sobrante de la manzana en medio (parcela cuarenta), con la calle JUAN B JUSTO; por su ochava al Sud-Este con la intersección de ambas calles; al Oeste en su primer y segundo tramo con la parcela quince, en su tercer tramo, con parte de la parcela dieciséis y al Norte con la parcela treinta y siete. Nomenclatura Catastral; Ejido 047, Circunscripción I, Radio Q, Manzana 49, Parcela 39, estando inscripto su dominio en el Registro de la Propiedad Inmueble local bajo el Nro E 83/80 - Matrícula II - 29.557.

ARTICULO 2º.- El gasto que demanda el cumplimiento de este decreto se imputó a: 2.01 - 46 - 001 - 1.374 - 764 - 5 - 51 -

Cód. d. N.  
 Nº 46

SECRETO

El Poder Ejecutivo  
Nacional

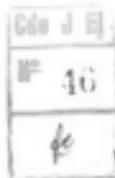


5120 - Ejercicio 1981.

ARTICULO 3º.- Designase al señor Comandante de Ingenieros para que en nombre y representación del Estado Nacional Argentino (Comando en Jefe del Ejército), firme la respectiva escritura traslativa de dominio, la que será otorgada por ante el señor Escribano General del Gobierno de la Nación.

ARTICULO 4º.- Comuníquese y archívese.

DECRETO "S" Nº 2103



2513

DR. JORGE WEHSE  
MINISTRO DE ECONOMIA

DR. JULIO MARINZI VIGOT  
MINISTRO DE DEFENSA



BOLETO DE COMPRA-VENTA

Entre el Estado Nacional Argentino (Comando en Jefe del Ejército), el comprador, representado por el señor Comandante de Ingenieros, General de Brigada D EDUARDO ALFREDO ESPOSITO, por una parte y, por la otra "EDIFICADORA PELLEGRINI S.A" la vendedora, representada por su Presidente, Cent D ALBERTO BERITO SEGALA (L.E. 7.349.268) ----- expresamente autorizados para ello, convienen celebrar el presente boleto de compra-venta "ad-referendum" del Poder Ejecutivo Nacional, sujeto a las cláusulas siguientes:--

PRIMERA: El comprador compra y la vendedora vende el inmueble de propiedad de ésta, en el grado de construcción en que se encuentra, denominado "TORRE PELLEGRINI", situado en la calle CARLOS PELLEGRINI esquina JUAN B JUARRO, de la Ciudad de SANTA ROSA, Provincia de LA PAMPA, cuyo edificio se levanta en la fracción de terreno, lote oficial 12, fracción B, Sección segunda, Departamento Capital de la Provincia de LA PAMPA, el que es parte de las Parcelas 14 y 38 de la Manzana 49, designado en el plano que cita su título, como Parcela 39 de la referida Manzana 49, con las medidas, superficie, linderos y demás circunstancias que expresa el mismo, el cual ha sido otorgado en Escritura Nro 436 pasada el 12 de diciembre de 1979 por ante el Escribano TOMAS CARLOS PIERA OCAMPO, titular del Registro Nro 1, de la Ciudad de SANTA ROSA, el que, en testimonio, se inscribió en el Registro de la Propiedad Inmueble de LA

LA PAMPA 13 131106

C. P. ALBERTO B. SEGALA  
PRESIDENTE

*Handwritten signature*

*Handwritten signature*  
 ESTADO NACIONAL ARGENTINO  
 COMANDO EN JEFE EJERCITO  
 COMANDANTE DE INGENIEROS

Cód. J. E.  
 46  
*Handwritten initials*

*Handwritten initials and marks*



PANPA, bajo el Nro E. 81/30 Registrado en Matrícula Brouil-  
29.597.-----

SEGUNDA: Esta operación se realiza por el precio total  
convenido, fijo e inamovible de OCHO MIL DOSCIENTOS CUAR-  
SENTA MILLONES DE PESOS (\$8.240.000.000,-) pagadero de  
la siguiente forma: a) el 90%, o sea la suma de SIETE MIL  
CUATROCIENTOS DIECISIETE MILLONES DE PESOS (\$-----  
7.416.000.000,-) que la vendedora recibe en este acto, en  
cheque Nro 765713 a/saque de la Nación Argentina, en  
concepto de a cuenta de precio y suma principio de ejecu-  
ción de este contrato, sirviendo el presente de eficaz y  
suficiente recibo y carta de pago en forma; y b) el 10%  
restante, o sea la cantidad de OCHOCIENTOS VEINTIOCHO  
MILLONES DE PESOS (\$824.000.000,-) en el acto de la firma  
de la correspondiente escritura traslativa de dominio, sin  
intereses, indexación ni reajuste alguno por ningún con-  
cepto.-----

TERCERA: Esta venta se efectúa en base a títulos perfectos  
y libre el inmueble de deudas y gravámenes y con los im-  
puestos, tasas y contribuciones que lo afectan pagos al  
día de la entrega de la posesión.-----

CUARTA: La vendedora entrega y el comprador recibe en es-  
te acto, la posesión del inmueble vendido, y completa-  
mente desocupado y libre de personas y efectos.-----

QUINTA: En razón de tratarse de un inmueble cuyo edificio

Cde d R  
F 30  
4

57 16  
FOLIO 102  
13

se halla en construcción, el comprador lo continuará por su exclusiva cuenta y cargo, no aceptando la intervención de terceros, por lo cual los contratos y/u obligaciones contraídas por la vendedora con distintas empresas, profesionales e grupos son de ningún valor respecto al Estado comprador, debiendo la vendedora adoptar los recaudos necesarios al efecto, bajo su sola y exclusiva responsabilidad.

SEXTA: La vendedora asume todas las responsabilidades emergentes de una eventual aparición de vicios ocultos en la estructura de hormigón armado del edificio adquirido.--

SEPTIMA: La escritura traslativa de dominio de lo vendido a favor del Estado Nacional Argentino (Comando en Jefe del Ejército) será otorgada por ante el Escribano General del Gobierno de la Nación, dentro de los noventa (90) días de aprobada la compra mediante decreto dictado por el Poder Ejecutivo Nacional.--

OCTAVA: A los efectos del cumplimiento de sus obligaciones respecto del Impuesto a los Beneficios Eventuales o a las Ganancias, la vendedora acompaña Formulario 236 intervenido el 14 Set 81 por la DGI-Dist Sta ROSA (art 36-B Grd 2277)-

NOVENA: Si por cualquier causa, el Poder Ejecutivo Nacional no aprobara el presente boleto de compra-venta, éste quedará sin efecto ni valor alguno, debiendo la vendedora devolver al comprador las sumas de dinero que se le hubiesen

Cds J E  
F 46  
4

abonado hasta el momento de serles requeridas, bajo apercibimiento de expresa mora contractual.-----

DECIMA: Para todos los efectos emergentes del presente contrato, las partes se someten a la jurisdicción de los Tribunales del Poder Federal de la CAPITAL FEDERAL, a cuyo efecto, el comprador constituye su domicilio legal y especial en la calle CARLOS PELLEGRINI 91, CAPITAL FEDERAL y la vendedora en la calle FELIBERTINI 343, de la Ciudad de SANTA ROSA, Provincia de LA PAMPA, donde se tendrán por válidas todas las citaciones y emplazamientos que en ellos se hagan.-----

Bajo las diez (10) cláusulas que anteceden las partes dan por formalizado el presente boleto de compra-venta, firmando en prueba de conformidad y previa lectura y ratificación, cinco (5) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto, en la Ciudad de SANTA ROSA, Provincia de LA PAMPA, a los *R* días del mes de septiembre del año 1.961. ✓

EDIFICADORA PELLEGRINI S.A.

*Alberto E. Decal*

C. P. ALBERTO E. DECAL  
PRESIDENTE



*[Signature]*

EDIFICADORA PELLEGRINI S.A.  
SUCURSAL DE SANTA ROSA  
COMANDANTE EN JEFE FUERZA AEREA

